|  |  |
| --- | --- |
| Ayuntamiento de Burgos | ALTA en el servicio público de préstamo de bicicletas BICIBUR |
| NUMERO PIN (a rellenar en oficina de alta) |
| **IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:** D/Dª. (Nombre y Apellidos):DNI: Fecha de nacimiento:Domicilio Completo:CP: Localidad: Teléfono: Nº Tarjeta Bonobur:Dirección de Correo Electrónico:**ABONO A CONTRATAR** Anual Abono de 1 día Abono de 2 días**PAGO**Con el fin de formalizar esta solicitud AUTORIZO el pago de la cuota anual de Bicibur en mi cuenta número:Nº de Cuenta/IBAN ES \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_Titular de la cuenta:DNI del titular de la cuenta: **IDENTIFICACIÓN DEL MENOR**: (Entre 14 y 18años) Nombre y Apellidos:Fecha de nacimientoDNI Dirección de correo electrónico: Teléfono Móvil: Nº Tarjeta Bonobur:Solicita el alta como usuario de Bicibur aceptando las normas de uso, los derechos y las obligaciones como usuario y conductor de bicicletas por las vías públicas urbanas de Burgos, especialmente observando un buen uso de la bicicleta pública, la custodia y seguridad de la misma y las normas vigentes sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. |

**CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE BICIBUR**

**1 Objeto del servicio**

El objeto del servicio es poner a disposición de los ciudadanos del municipio de Burgos y de las personas que visiten el municipio, un sistema automático de movilidad sostenible individual, como es la bicicleta, para que se puedan realizar desplazamientos con rapidez y fluidez por toda la ciudad, a través de un procedimiento de préstamo de bicicletas. El ámbito de servicio queda limitado al término municipal de Burgos. BICALIA GESTIÓN S.L. como entidad gestora del servicio municipal de transporte público en bicicleta, pone a disposición de los usuarios un sistema automatizado que incluye una determinada cantidad de bicicletas con características apropiadas para la prestación del servicio y debidamente identificadas con la imagen Bicibur, unas estaciones base para anclar las bicicletas localizadas en diferentes puntos de la ciudad, un modelo de control y gestión específico, una página www.bicibur.es y una aplicación móvil.

El presente reglamento regula el sistema de transporte público en bicicleta en Burgos, determinando las condiciones de uso y las obligaciones que aceptan y asumen, libremente, las personas que se dan de alta en el servicio.

**2. Usuarios del sistema**

Podrán ser usuarios del servicio municipal de transporte en bicicleta todas las personas mayores de edad que se den de alta en el servicio, independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 14 años, que se den de alta en el servicio con la autorización del tutor legal debidamente autorizado (padre, madre o tutor legal).

Los menores de edad, mayores de 14 años, podrán hacer uso del sistema Bicibur con las siguientes condiciones:

* El formulario de inscripción será firmado por el padre, madre o tutor legal, adjuntando fotocopia de su DNI.
* Las personas usuarias menores de edad, cuando hagan uso del sistema, deben ir acompañadas en todo momento por un mayor de edad, usuario del sistema de transporte público en bicicleta Bicibur.
* Con la firma del formulario de inscripción, la persona firmante como tutor del menor, se hace responsable de todos los daños causados directa o indirectamente por el menor, como consecuencia de la utilización del servicio de transporte público en bicicleta de Burgos.

No podrán ser usuarios las personas que no estén capacitadas para la utilización de la bicicleta objeto del préstamo.

El uso de Bicibur es estrictamente personal, sin que pueda ser transferido a otras personas.

**3. Alta en el servicio**

3.1 Alta como abonado anual

Cuando un abonado se da de alta con un abono anual lo hace sin fecha de finalización, por lo que tendrá que comunicar la baja cuando así lo desee.

Los abonados podrán darse de alta en cualquier fecha, cumpliendo la vigencia anual al año siguiente el último día del mes en que confeccionaron el alta.

El usuario dispone de cuatro opciones para darse de alta en Bicibur como abonado anual:

1. De manera presencial, personándose en el Punto de Atención Bicibur sita en Plaza España 6 09003 Burgos con su DNI o, en caso de solicitante menor de edad, DNI del menor de edad y DNI del padre, madre o tutor, rellenando la hoja de solicitud y abonando el importe del abono mediante domiciliación bancaria.
2. Mediante correo electrónico, enviando un email a bicibur@aytoburgos.es, en el que deberá adjuntar copia del DNI, hoja de solicitud firmada y número de cuenta donde domiciliar el pago.
3. A través de la página web www.bicibur.es, donde debe realizar una inscripción rellenando una solicitud de alta, aceptar las condiciones de uso del servicio recogidas en este reglamento y aceptar la domiciliación del pago del abono.
4. A través de la aplicación móvil de Bicibur, donde debe realizar una inscripción rellenando una solicitud de alta, aceptar las condiciones de uso del servicio recogidas en este reglamento y aceptar la domiciliación del pago del abono.

3.2 Alta como abonado ocasional/turista

El usuario dispone de tres opciones para darse de alta en Bicibur como abonado ocasional/turista:

1. De manera presencial, personándose en el Punto de Atención Bicibur sita en Plaza España 6 09003 Burgos con su DNI o, en caso de solicitante menor de edad, DNI del menor de edad y DNI del padre, madre o tutor, rellenando la hoja de solicitud y abonando el importe del abono mediante pago por tarjeta
2. A través de la página web www.bicibur.es, donde debe realizar una inscripción rellenando una solicitud de alta, aceptar las condiciones de uso del servicio recogidas en este reglamento y realizar el pago de forma online.
3. A través de la aplicación móvil de Bicibur, donde debe realizar una inscripción rellenando una solicitud de alta, aceptar las condiciones de uso del servicio recogidas en este reglamento y realizar el pago de forma online.

**4. Formas de pago**

4.1 Pago del abono anual

El pago del abono anual se realiza mediante domiciliación bancaria.

4.2 Pago del abono ocasional/turista

El pago del abono puntual se realiza mediante pago por tarjeta.

**5. Renovación del servicio**

5.1 Renovación del abonado anual

Los abonados recibirán en el mes en el que finaliza la vigencia de la suscripción anual un correo electrónico que le informará de esta circunstancia. En este correo electrónico además se comunicará la liquidación con las tarifas actualizadas para el siguiente periodo de vigencia (12 meses), brindándose en la misma la posibilidad de cambiar cualquier dato de la suscripción o darse de baja de abonado.

El abonado tendrá opción de darse de baja del servicio contestando a dicho correo electrónico. En caso contrario se entenderá que el usuario desea renovar la suscripción, llevándose a cabo de forma automática.

5.2 Renovación del abonado ocasional

El abono ocasional no puede ser renovado, siendo necesario realizar un nuevo abono en caso de querer continuar utilizando el servicio.

**6. Baja en el servicio**

6.1 Baja del abonado anual

El usuario que disponga un abono anual podrá darse de baja de forma presencial rellenando el formulario al efecto o bien enviando un correo electrónico al email de atención al cliente bicibur@aytoburgos.es indicando sus datos y el motivo de la baja.

El usuario podrá solicitar la baja como abonado anual hasta 15 días antes del fin de vigencia y renovación del abono. No obstante, la baja no se producirá hasta la fecha fin del abono y no dará derecho a la devolución de la parte proporcional de la cuota abonada.

En caso de devolución del cargo de la cuota anual de renovación, el contrato será dado de baja en la misma fecha que se reciba la devolución del recibo, comunicándolo al usuario mediante un mensaje en su teléfono móvil o cuenta de correo electrónico.

6.2 Baja del abonado ocasional

Los abonos ocasionales se darán de baja automáticamente cuando finalice el periodo del abono contratado, sin que sea necesario ninguna comunicación expresa por parte del usuario.

**7. Abonos**

El uso del servicio de préstamo de bicicletas de Burgos funciona con el sistema de abono. Los abonos disponibles en el sistema son:

* Abonos anuales:
	+ Abono anual unipersonal: con un coste de 15€ y validez anual. Este abono es personal e intransferible.
* Abonos ocasional/turista:
	+ Abono puntual de 1 día: con un coste de 3€ y validez de 24 horas.
	+ Abono puntual de 2 días: con un coste de 5€ y validez de 48 horas.

Los abonos puntuales no son unipersonales, de forma que una misma persona puede adquirir simultáneamente varios abonos. Cada abono permite solamente la utilización simultánea de una bicicleta.

Tanto en los abonos anuales como puntuales, el usuario puede utilizar la bicicleta tantas veces como desee, con un tiempo máximo por préstamo de 3 horas.

**8. Horario del sistema**

Con carácter general, el servicio de préstamo de bicicletas Bicibur está operativo durante los 365 días del año las 24 horas del día. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Burgos puede acordar el cierre total o parcial del servicio por motivos de seguridad u otros que motivadamente lo justifiquen.

**9. Canales de comunicación**

El usuario de BICIBUR puede ponerse en contacto con el servicio de mantenimiento para solicitar información, resolver dudas o comunicar incidencias a través de los siguientes canales:

* Telefónicamente, a través del número 627205048 o 947 288800 (Ext 8572)
* Correo electrónico, a través del email bicibur@aytoburgos.es
* Aplicación para el móvil “BICIBUR”
* Página web www.bicibur.es

**10. Condiciones de utilización del servicio**

1. Para coger la bicicleta de la estación elegida existen dos modalidades: a través de el Punto de Información Multimedia o a través de la aplicación para móviles de BICIBUR.

2. Una vez utilizada la bicicleta por los usuarios, éstos la devolverán en cualquiera de las estaciones Bicibur que se encuentren cercanas a su destino y dispongan de puntos de anclaje libres, quedando igualmente registrada la operación.

3. Si los usuarios encontraran la estación totalmente ocupada deberán dejar la bicicleta en la parada más próxima con candados disponibles, estando prohibido abandonar la bicicleta. En cado de duda, podrán solicitar información del estado de la parada más próxima en el teléfono de incidencias 627205048 o bien, a través de la aplicación para móviles.

**11. Derechos de los usuarios**

Se reconocen expresamente los derechos de las personas usuarias que se reconocen a continuación:

a) La persona que se haya dado de alta tendrá derecho a hacer uso de las bicicletas del servicio en las condiciones indicadas en este contrato.

b) Solicitar y recibir información del servicio

c) Formular sugerencia, reclamaciones y quejas mediante correo electrónico, telefónicamente, presencialmente en la oficina de movilidad del Ayuntamiento de Burgos y a través de la web o la aplicación de BICIBUR.

d) Recibir contestación a las sugerencias, reclamaciones y quejas planteadas, en un plazo máximo de un mes.

e) Ser informado de las tarifas del servicio

f) Ser informado, a través de la página web, los puntos de información, la aplicación móvil, por correo electrónico o cualquier otro medio de las incidencias o notificaciones del servicio.

g) Recibir las indemnizaciones, en caso de que proceda, una vez haya sido acreditado por el usuario que el accidente se ha producido a causa de un mal funcionamiento del servicio de Bicibur, cuando no haya culpa, negligencia o dolo por parte del usuario.

**12. Obligaciones de los usuarios**

El usuario debe respetar las normas de circulación vigentes, y en especial de la ordenanza de movilidad del Ayuntamiento de Burgos.

La utilización de las bicicletas se limita a tres horas continuadas, debiendo los usuarios depositarlas en cualquiera de los puntos de anclaje de las estaciones Bicibur antes que transcurra dicho plazo. Entre cada dos períodos de préstamo consecutivos deberán transcurrir un mínimo de 5 minutos.

El usuario debe utilizar correctamente del servicio y los elementos que lo componen.

Durante el uso de la bicicleta el usuario es el responsable de la custodia así como de hacer buen uso de la bicicleta, pudiendo serle exigidos los costes de reparación, extravío o robo.

El usuario debe guardar y custodiar la bicicleta desde el momento de la retirada de la estación hasta su devolución, incluso en caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, debiendo comprobar el correcto anclaje de la bicicleta al finalizar el préstamo. En este sentido, el abonado que figure como último usuario de una bicicleta que no esté anclada correctamente sin que haya comunicado esta incidencia, podrá ser dado de baja del servicio, siempre que esta circunstancia se haya producido al menos en dos ocasiones durante la vigencia del abono anual.

En caso de que una parada esté llena, el usuario debe desplazarse a la estación más cercana para devolver la bicicleta, quedando expresamente prohibido dejar la bicicleta sin anclar en la estación.

En caso de avería, el usuario debe devolver la bicicleta en la estación más cercana, y poner en conocimiento del servicio la incidencia.

En caso de pérdida o robo de la bicicleta, el usuario debe presentar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente y comunicarlo al servicio de mantenimiento presentando una copia de la denuncia. En el caso de no presentar la correspondiente denuncia por hurto o robo, se considerará la inhabilitación indefinida en el sistema de préstamo de bicicletas y el usuario deberá abonar el valor de la bicicleta.

El usuario debe informar a Bicibur la pérdida o robo de la tarjeta de usuario o del teléfono móvil, asumiendo la responsabilidad de su utilización hasta el momento de su comunicación.

El usuario debe comunicar a Bicibur cualquier variación de los datos personales con los que se haya dado de alta.

**13. Prohibiciones**

a. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del área urbana de Burgos

b. Se prohíbe a la persona usuaria prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros

c. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garaje, aceras o similares.

Asimismo se prohíbe circular sobre una sola rueda, cogerse a otros vehículos en marcha, ni utilizar auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, así como el uso del teléfono móvil

d. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta o las estaciones total o parcialmente.

e.Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

f. Se prohíbe a la persona usuaria el transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal u objeto voluminoso, así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines

g. Se prohíbe la cesión del abono de usuario a persona diferente del titular de la misma

h. Se prohíbe subir la bicicleta a cualquier otro medio de transporte público o privado.

i. Utilizar las bicicletas de forma contraria a lo dispuesto en la normativa vigente de circulación

**14. Infracciones**

Las infracciones se clasifican como leves, graves y muy graves.

• Infracciones leves:

o Retraso no justificado en la devolución de la bicicleta en menos de 2 horas, después de las 3 horas de uso máximo que están permitidas por causas no justificadas.

o La no comunicación del cambio de algún dato personal del usuario, necesario para el correcto funcionamiento del sistema

o Los actos injustificados de deterioro leve de las instalaciones y elementos que integran el servicio

• Infracciones graves:

o Utilizar las bicicletas fuera de las zonas establecidas

o Prestar la bicicleta a terceras personas

o Llevar a otra persona en la bicicleta o transportar animales u objetos voluminosos

o Ceder el abono a un tercero

o No hacer buen uso de la bicicleta y no respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos

o No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento

o No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso

o No comunicar la pérdida o extravío de la tarjeta del servicio o del teléfono móvil utilizado para alquilar las bicicletas.

o Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de poder tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo

o Retraso en más de 2 horas y menos 24 horas en la devolución de la bicicleta

o La no custodia de la bicicleta durante el tiempo de disposición de la misma

o Los actos injustificados de deterioro grave de las instalaciones y elementos que integran el servicio

o La reiteración de dos faltas leves en un periodo de doce meses

• Infracciones muy graves:

o Exceder en más de 24 horas la devolución de una bicicleta

o Abandono y pérdida injustificada de la bicicleta

o Subir la bicicleta a un trasporte público o privado

o Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibido su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional

o Desmontar total o parcialmente la bicicleta o cualquier elemento del sistema, así como la manipulación de cualquier componente.

o Los actos de deterioro grave y relevante de las instalaciones y elementos que integran el servicio

o La no denuncia ante la Policía de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta

o No presentar en las oficinas de alta del sistema copia de la denuncia por pérdida hurto o robo de la bicicleta dentro del plazo establecido

o Causar intencionadamente daños a terceros

o La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses

**15. Sanciones**

El régimen sancionador es el siguiente:

* Por infracciones leves, se aplicará una sanción de un máximo de un mes sin poder utilizar el servicio, más el abono del importe de los daños causados.
* Por infracciones graves, se aplicará una sanción de entre uno y seis meses sin poder utilizar el servicio, más el abono del importe de los daños causados.
* Por infracciones graves, se podrá aplicar una sanción de entre seis meses y un año sin poder utilizar el servicio o baja indefinida del servicio, más el abono del importe de los daños causados.

**16. Responsabilidad**

a. Serán responsables de las infracciones a este Reglamento las personas usuarias del servicio de transporte en bicicleta de Bicibur, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.

b. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad de los usuarios durante el período de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma de una estación y su devolución y anclaje, incluso en caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta.

c. Los usuarios asumen la guarda y custodia de la bicicleta que retiran, obligándose en todo momento a actuar con la diligencia debida para evitar robo o hurto de la misma

d. El usuario es responsable de los daños que pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y Bicibur no se responsabilizará de los daños o perjuicios producidos por el uso de la misma, ni de los causados a terceros por los usuarios. En este sentido, el usuario deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que Bicibur no se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso.

e. El usuario es responsable de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurre entre la retirada y devolución de la bicicleta, salvo que exista culpa de terceros o circunstancias de fuerza mayor, y ello con independencia de la obligación de la presentación de la correspondiente denuncia en la Comisaria de Policía y la comunicación fehaciente a Bicibur, entregándole una copia de dicha denuncia.

f. En el caso de accidente o incidente, sea cual fuere la causa, incluidas las de índole mecánica que afecten a la bicicleta, ésta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta su anclaje en una estación o entrega a una persona autorizada de Bicibur, además de la obligación de comunicación expresa del accidente o incidente a Bicibur.

g. Bicibur exigirá responsabilidades a los usuarios por los daños que causen a las bicicletas o a cualquier elemento del sistema, iniciando el correspondiente expediente sancionador y reservándose cuantas acciones legales puedan corresponderle para reclamar los costes de los daños ocasionados.

**17. Política de devoluciones**

Bicibur mantiene una política de no devoluciones sin excepción.

**18. LOPD**

El usuario autoriza de forma expresa a BICALIA GESTIÓN S.L. al tratamiento de sus datos personales en las condiciones y limitaciones del servicio de Bicibur. Los datos del interesado serán tratados con la finalidad de gestionar y desarrollar los servicios contratados. Con ello se autoriza a BICALIA GESTIÓN S.L., que es la responsable de los datos, a el envío de información sobre cuestiones relativas al servicio de BICIBUR, el envío de un recordatorio de vencimiento del contrato antes de su finalización, el envío de encuestas, de ofertas y promociones del sobre el servicio.

El usuario podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación remitiendo un Email a la dirección bicibur@aytoburgos.es, adjuntando fotocopia de su DNI.

**19. Modificación condiciones**

El usuario de Bicibur será informado de cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales de Acceso y Utilización del Servicio Bicibur, mediante la página web y en el Punto de Atención Bicibur.

**20. Fuero**

Para el ejercicio de las acciones legales que se pudieran derivar entre los usuarios y Bicibur, por razones vinculadas con la gestión del servicio de transporte público en bicicleta del Ayuntamiento de Burgos, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Burgos, con expresa renuncia a sus fueros propios.

**21. Conformidad aceptación**

El usuario presta su total y plena conformidad, aceptando expresamente y sin reserva el contenido del presente reglamento.

Fecha Nombre y apellidos DNI/Documento Firma